

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3804

Art. 1º) IMPLEMENTESE el Programa de Educación Vial Infanto - Juvenil 1993 , que comenzará en el transcurso del mes de julio del presente año y culminará con los festejos del DIA DEL NIÑO . El mismo consistirá en una campaña con material ilustrativo, videos , cuestionarios y charlas explicativas a desarrollarse en los distintos establecimientos educacionales primarios de esta ciudad.-

Art. 2º) La ejecución del programa educativo será realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal , a través de la Secretaría de Gobierno y Cultura la cual coordinará con las Direcciones de las distintas escuelas su implementación .-

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir premios estímulos para los niños participantes , consistentes en 50 (Cincuenta) bicicletas comunes para varón o mujer , como así también la compra de material ilustrativo complementario al suministrado por Vialidad Nacional , material que será entregado a los establecimientos educacionales participantes y además todo otro gasto que demande la promoción y difusión de la presente campaña.-

Art. 4º) Las adquisiciones autorizadas en el Artículo 3º) se efectuarán conforme a las normas de contrataciones vigentes en la Ordenanza N° 3735 y los gastos se imputarán a la partida presupuestaria Anexo I – Inciso 3 – Partida Principal V- Item 2 – Sub-Item 4 – CULTURALES , DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN .-

Art. 5º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres